

EL BLOQUE

PERIÓDICO DEMÓCRATA

AÑO II

Se publica los Martes

Cáceres 11 de Agosto de 1908

Dirección y Admón., Margallo, 64

NÚM. 40

El conflicto de los duros

Don Cayetano Sánchez y si por estos nombres no resulta conocido, el ministro fósil de nuestra Hacienda, estará la mar de ufano con el ruido que está metiendo con esos discos de su invención.

Hasta el presente el ministro más ruidoso y molesto era el famoso La Cierva que para suscitar conflictos y producir alarinas y perjuicios era una especialidad, pero Sánchez ha logrado ahora oscurecerle y achicarlo.

En los anales de la hacienda española no podrá ya pasar inadvertido ese ilustre apellido, pues aunque tristemente célebre, la celebridad la ha conseguido al fin y ese timbre por muy duro y por muy sevillano que parezca á muchos, no habrá quien le convenza que es para él un disco de gloria que le hará resplandecer entre los restauradores de nuestra Hacienda nacional.

En la edad de las chocheas no es extraño que el hombre se forge esas ilusiones, pero lo cierto es que en este asunto ha ido de mal en peor, según los vaticinios de los que conocían la profundidad de sus conocimientos financieros y los resultados que la experiencia nos ofrece.

Primero dictó la Real orden por la cual trataba de producir un quebranto enorme á los tenedores de los duros con la consiguiente ruina para muchos y revolución en todas partes y cuando en virtud de las protestas de la opinión alarmada se apeó de su burro, que es el burro de las equivocaciones y los desaciertos y todos creíamos que había de reparar los daños que se vislumbraban adoptando los derroteros que las entidades financieras y la prensa le señalaron, nos sale con ese endriago monetario, que si no empeora la primitiva Real orden, si produce males que con otras medidas se hubieran podido evitar.

Ahí está la Cámara de Comercio de Madrid con su Presidente el ilustradísimo financiero Sr. Maltrana á la cabeza, entre otros, señalando lo que se debe hacer en este asunto, que es lo que debió de hacerse desde luego para que no se produjeran los perjuicios y el desconcierto que seguramente se producirán.

Los acuerdos adoptados por la referida Cámara de Comercio son los siguientes, cuyo acierto y prudencia se aprecian á primera vista con sólo leer las reglas que contienen:

1.^a Que terminado el plazo del canje de las monedas de 5 pesetas y recogida toda la que, á juicio de peritos competentes, sea de procedencia ilegítima, deben continuar las transacciones comerciales como antes, admitiéndose los duros en pago de las mismas, toda vez que saneada la moneda de este modo se encuentra el mercado monetario en mejores condiciones que lo estaba anteriormente.

2.^a Que el ministro de la Gobernación organice, con la mayor urgencia un cuerpo especial de Policía bien retribuida, con toda clase de atribuciones, garantías y recompensas, para perseguir sin descanso la fabricación de moneda clandestina, haciendo extensiva su acción al extranjero, donde existen sospechas de fabricación, nombrando comisiones especiales para evitarlo.

3.^a Que, reunidas las Cortes, se interese del Gobierno la presentación de un proyecto de ley modificando el Código penal en el sentido de castigar con la mayor severidad á los fabricantes y expendedores de mala fe de moneda clandestina.

4.^a Que por medio de otro proyecto de ley se autorice al Gobierno para emitir 100 millones de duros en billetes de 5 y 10 pesetas, con el fin de recoger toda la moneda de esta clase que existe en el mercado y terminar de este modo, de manera completa y absoluta, la fabricación de moneda ilegítima.

Estos billetes, además de la garantía de la plata recogida, tendrían la del Estado para ser canjeados en su día, cuando el país lo considere conveniente. Además llevarán impresos los artículos de la ley señalando las penas más graves para que sirva de aviso á los falsificadores.

5.^a Que una vez ya canjeada la moneda por los billetes ya mencionados y desaparecido todo peligro de acuñación clandestina, se autorice al Gobierno para reacuar los 200 millones de duros ya repetidos, eligiendo un solo cuño que se diferencie notablemente de los actuales, realizando el trabajo con el mayor esmero, á fin de evitar ó, al menos, dificultar notablemente la falsificación.

En Cáceres no se han suscitado hasta el presente dificultades para el canje, pero es un verdadero problema para los pueblos, donde seguramente habrá infinidad de personas que no se habrán enterado todavía de estas últimas disposiciones, teniendo en cuenta que cuando se enteran de lo que pasa por el mundo, como suele decirse, han pasado ya los sucesos á la historia, dadas las faltas de ilustración y de comunicaciones y la indole de los trabajos á que se dedican la inmensa mayoría en un pueblo esencialmente agrícola, como sucede á nuestra provincia.

Mucho atenuará este inconveniente la circular del Delegado de Hacienda Sr. Posse, disponiendo que se anuncie la recogida por bandos y pregones en los pueblos de la provincia, pero sobre todo lo que más facilitará el cambio en los pueblos es la circular publicada en el Boletín Oficial de ayer que por su importancia, aunque dictada tardíamente, creemos conveniente divulgar insertándola por separado.

No hacemos, ni hemos hecho lo propio con las señales publicadas por la Casa Nacional de la Moneda, para distinguir los duros ilegítimos, porque los detalles son tan inapreciables que es como si nos hubieran dicho que los duros sevillanos se conocían por el ceceo.

VERSOS EN PROSA

Notas cómicas del natural

¿Qué dice usted? Que un cuervo le ha tirado una piedra al Ministro? No lo creo. Es muy frecuente que en España tiren sus piedrecitas los señores cuervos, pero esconden la mano y que la esconden con la mar de pupila y de salero!

Usted padece error, amigo mío. No es eso lo ocurrido; no, no es eso.

Es, que un cesante dirigió á La Cierva no sé que canto, y en lugar de hacerlo como

Soriano, con muchísima gracia, tomó un canto vulgar, un canto feo que resultó muy duro y agresivo.—Pero, es claro señor, lo que yo pienso: yo no tomo ese canto de la calle; tratándose de un canto y siendo un cuervo quien quiere dedicárselo á La Cierva ¿quién no se le ocurre el tantum ergo?

Ahora que ya se ha marchado el insigne Director de la poli catalana—poli de investigación—¿sabe usted el sueldecito que tenía?—Sí señor; veinticinco mil del ala. ¡Bien se les pegó el Arrow!

Los turcos, que pescaron la gran turca por asuntos de la Constitución y el Sultán—cuyo entrecejo surca una arruga cual raja de melón—á los ministros han mandado al fresco. Ayer supimos que á Jachid-Pachá, igual que á los Pachás Kiamil, Sachás, Hakin, Kechid y otro grotesco señor de nombre raro, otro gáchi, de piés en el arroyo los plantaron.

Total; que á los pachás los despacharon. Pachas...eo que no hubiera sido así.

No rechace usted los duros por el canto, por las letras, por el hoyo de la barba, por rayitas ni cadenas, por el escudo torcido ni por columnas derechas.

El indicio más seguro es fijarse en la melena y tomarlo... por los pelos si la ocasión se después con réplicas!

Bombardino.

Sistemas comerciales

Importantísimo es el asunto que nos proponemos ligeramente bosquejar, y no hemos de entrar en él sin la declaración previa de que en modo alguno deben nuestras apreciaciones ocasionar la menor molestia al comercio español, cuando precisamente es en interés de su desarrollo, sus progresos y su prosperidad.

Ante todo, es preciso convenir en que España está reclamando una transformación completa en todos los órdenes y manifestaciones de la vida. Apegados á nuestras añejas costumbres con algo tal vez de herencia musulmana, hemos vivido en la rutina y la apatía, de las que ya, por fortuna, comenzamos á salir, ganosos de colocarnos al nivel que exige la cultura moderna.

Aquellas antiguas condiciones de vida, reflejábanse también en el comercio, que, dada la riqueza de España, no desarrollaba su acción en los amplios horizontes que fuera de desear.

Los antiguos y rutinarios sistemas parecían petrificados, y en tanto que otros países extendían sus relaciones á todos los mercados del mundo, el nuestro vivía encerrado en un estrecho círculo.

Parte de esto se ha corregido; pero aún quedan pasadas reminiscencias, con las que es preciso acabar.

Hoy los derroteros son otros, y es preciso marcar las nuevas orientaciones, porque sin rumbo fijo se camina á ciegas, los esfuerzos se pierden y no se realiza el progreso.

En el mundo moderno son cada vez más íntimos los lazos de la solidaridad humana. En esta tendencia ha tenido su origen la cooperación, y para marcar nuestro camino es preciso tener en cuenta el medio ambiente en que viven las sociedades.

La unión fait la force. A este aforismo responde hoy toda la vida social.

El esfuerzo aislado nada realiza. Por eso es preciso llevar los esfuerzos individuales al todo colectivo.

Esta es la fuerza, aquí la palanca que mueve el mundo moderno.

El comercio ha de obedecer á esta ley.

Comenzando por la enseñanza, preciso es que ésta se amplíe en los términos que reclama la importancia creciente del funcio-

namiento mercantil, base de la prosperidad de las naciones, y así como de otros países vienen á España á estudiar nuestra legislación, nuestras artes y nuestras letras, nosotros debemos enviar una pléyade de jóvenes inteligentes á que estudien á fondo en pueblos más adelantados el grandioso y complejo mecanismo de la vida mercantil. En este punto, algo debiera hacer el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, y algo también las clases superiores que no han llegado á formar idea exacta de lo que la prosperidad del comercio representa en la prosperidad nacional.

No daría ciertamente los resultados prácticos que buscamos el enviar al extranjero en momentos dados misiones especiales, que no podrían profundizar en el estudio. Lo que pedimos es una instrucción sólida, que adquirida por algunos servirían de maestros y de base para el progreso de esta enseñanza en el país.

Pasemos á los viajantes. Lejos de nuestro ánimo la idea de que pueda prescindirse de esta benemérita clase mercantil. Pero, conveengamos en que no puede responder por sí sola á las necesidades del comercio actual. En la limitada esfera en que se agitan nuestros viajantes, sólo pueden adquirir un conocimiento muy ligero de la organización y necesidades de cada mercado; sus informes han de ser deficientes, y de estas deficiencias ha de resentirse el comercio en general.

Por otra parte, dado el estrecho círculo en que se desenvuelve nuestro comercio, si puede sostener muchos viajantes que recorren España son muy pocos los que envían al extranjero y mucho menos á América, siendo así que está en América toda la esperanza de nuestro porvenir comercial.

Italia sigue preferentemente el sistema de fijos, pero este sistema, por su rigidez, no responde por los grandes industriales y para un reducido número de mercados.

Otro punto importantísimo es el de la propaganda y publicidad. Los extranjeros ponen verdadero empeño en inundar el mundo con sus catálogos, muestras y listas de precios y condiciones. Los nuestros los escatiman, y no pocos se dirigen á nuestros consules preguntando si tendrán en aquellos mercados salida sus productos, pero sin remitir condiciones ni precios, sin cuyo requisito se hace imposible toda transacción.

Por otra parte, el comercio vive del crédito, y en este punto se hacen las relaciones difíciles con América, tanto para adquirirlo como para concederlo.

De aquí la necesidad de nuevas organizaciones mercantiles, que obviando estos inconvenientes, den nueva vida al comercio, dentro de las nuevas orientaciones que anteriormente señalábamos.

Expuestas estas líneas generales séanos lícito decir que la Exposición Nacional permanentemente viene á representar el organismo mercantil que responde á todas las necesidades modernas.

Por lo que á la enseñanza se refiere, sin perjuicio de difundirla por todos los medios viene á representar en sí misma un gran centro de enseñanza industrial y agrícola.

Las deficiencias del sistema de viajantes viene á suplirlas también por sus relaciones diversas con todos los mercados y su perfecto conocimiento de las necesidades de cada uno. En este sentido también y como centro de información comercial, sus informes serán siempre completos y detallados.

Con sus sucursales y agentes en todas las plazas del extranjero, viene á suplir en ventaja el sistema de Sindicatos.

Con su sección de prensa, sus boletines y sus memorias es un centro de publicidad y propaganda.

Y en lo que al crédito y á los mercados de América se refiere, será poderoso mediador para la garantía de las operaciones.

En suma: el comercio español necesita un movimiento de avance, en su propio beneficio para ponerse á la altura del extranjero, y la Exposición Nacional permanentemente en Madrid, al sintetizar en un todo colectivos los esfuerzos individuales, rompe los antiguos moldes y crea un nuevo organismo dentro de las condiciones de la vida moderna. Y así progresará el comercio y desarrollará su vida y sus actividades en los amplios horizontes de todo el mundo civilizado.

E. SAWA

Sobre el canje de los duros

CIRCULAR

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama Circular fecha de ayer, depositado á las 21'15, me dice lo que sigue:

«Se han dado instrucciones: 1.º A todos los Representantes Tabacalera para que los subalternos admitan de los expendedores duros sevillanos. 2.º A los Delegados de cerillas que hagan lo propio. A los Delegados de Hacienda se les han comunicado instrucciones para que los recaudadores de contribuciones admitan esa moneda. Es indispensable que V. S. diga lo mismo á los Alcaldes, para que convenzan á todos de que con las medidas adoptadas Ministro Hacienda de que le doy cuenta, pueda facilitarse mucho el canje.»

Y estimando de capitalísimo interés hacer públicas las instrucciones que se me comunican en el preinserto telegrama, he dispuesto su publicación en el Boletín Oficial confiando en que los señores Alcaldes de esta provincia, por medio de bando ó pregón, las harán públicas; permitiéndome á la vez recomendarles, que si en algunas de sus respectivas localidades se aumentase en tales proporciones la moneda que debe canjearse que no tuviese medio de trasportarla individualmente á esta Capital y no la absorbieran las dependencias de la Compañía Arrendataria de Tabacos, se encargarán de hacerlo enviando con las debidas garantías un dependiente del Municipio á esta Sucursal del Banco, toda vez que el gasto será insignificante.

Cáceres 10 de Agosto de 1908.— El Gobernador, Fidel Varela.»

SÍNTESIS DE LA OBRA DE CONSERVACION Y REFORMA SOCIAL

El riesgo profesional.—El riesgo profesional, la doctrina que tan honda y extensamente ha transformado las reglas tradicionales de la culpa, inspira una compleja literatura, ora con vigor científico sustantivo, ora limitada al comentario de leyes y jurisprudencias; en Anuarios jurídicos, en Revistas especiales y publicaciones de los Institutos del trabajo se acumulan datos interesantísimos acerca de la actuación de los nuevos cánones jurídicos.

Injusto pareciera olvidar los estudios meritorios de ilustres profesores médicos que en el libro, en la cátedra y en la clínica organizan una nueva especialidad médica operatoria aplicable á los accidentes, auxiliándose de la radiografía y de la antropometría industrial y ortopédica. Sobre lo que él llama la *avaricia quirúrgica conservadora que previsionarmente cuida de la defensa de la utilidad y producción del obrero*, anticipó hace dos años en esta docta Academia el sabio catedrático San Martín orientaciones que muy pronto hubo de transformar en métodos prácticos, visitando en Austria y Alemania las primeras clínicas quirúrgicas consagradas á esta provechosa especialidad.

Tal vez —por no decir seguramente— la reforma legislativa á que va asociado el nombre de nuestro ilustre compañero el señor Dato pasó inadvertida, y así lo piensa Rebollar, merced á la filiación política de su autor; no obstante lo cual, la ley sobre Accidentes del trabajo, susceptible y necesitada de enmiendas y complemento, constituye el más autorizado precedente para todas las reformas que otros preparáramos y en que tenemos empeñada de por vida nuestra voluntad. Sentada la premisa, la lógica impondrá fatalmente las consecuencias.

Uno de los más hábiles defensores del riesgo profesional decía en 1889: «Si el Estado se atribuye el deber de garantir preventivamente al obrero contra las consecuencias fatales de los accidentes industriales, y para ello sustituye las responsabilidades del derecho común con la obligación patronal del seguro; si el Estado interviene en el pago de indemnizaciones ó, por lo menos, garantiza la solvencia de los sindicatos aseguradores, ¿por qué detenerse á mitad del camino? El obrero no padece sólo las consecuencias de la enfermedad ó de los accidentes profesionales; sufre asimismo las injurias

de la vejez. La edad paraliza sus brazos, la anemia apoca su voluntad y también adolece de enfermedades precoces ó se arruina por el paro forzoso».

«En el antiguo Estado industrial, basado en la esclavitud (dice Tarbouriech), el señor computaba como gastos de producción el precio de compra de los esclavos, los dispendios de sus enfermedades y lesiones, el sostenimiento de la mujer y de los hijos menores en caso de orfandad. ¿Por qué no ha de suceder lo mismo en este régimen moderno fundado en la libertad personal?»

Merced á la nueva doctrina del riesgo profesional, cuyas consecuencias no pueden limitarse á la indemnización de los accidentes del trabajo, garantiza el Estado al obrero su integridad física, poniéndole á cubierto de ciertos peligros de la miseria, y le asegura una mayor participación en el producto del trabajo, representada por la indemnización del accidente ó por la pensión en caso de vejez y enfermedad.

Seguro contra el paro.—Del seguro contra la falta de trabajo ú ocupación bien quisiera hablar ahora; pero este tema no puede abordarse incidentalmente. El estudio de los diversos tipos de *inocupados* para clasificarlos, según las causas individuales ó colectivas, voluntarias ó forzosas, accidentales ó permanentes, que imponen el reposo, preocupa hoy á los gobernantes de todos los pueblos en que la estadística de la población, activa ú ociosa, se reputa una de las orientaciones más indispensables para el gobernante. Contribuye también á encarecer las dificultades de este seguro el grave problema de las huelgas. No ha faltado quien siguiendo al ilustre catedrático de Economía política de Baviera, Schanz, preconice el sistema del ahorro obligatorio impuesto al obrero para que, durante el período normal del cese de trabajo, disfrute de un subsidio no inferior al mínimum de existencia indispensable: escritores suizos y alemanes, justamente renombrados, secundan al iniciador de esta doctrina. Hasta ahora no se ha abierto camino el seguro del paro sino entre las Sociedades obreras, mirando especialmente á la huelga, ó en algunas poblaciones como Berna, Colonia y Bolonia. Sobre la base de las asociaciones profesionales se redactaron, sin embargo, algunos proyectos en Francia, como el de Camilo Jouffray en 1895 y el de Coutant en 1899. Medidas encaminadas á procurar trabajo se han practicado por los franceses por Maurice Faure en 1893 y Eduardo Vaillant en Octubre del 94. Todos convienen en que el Estado no puede desatender los peligros que para la paz pública y la moralidad nacional se desprenden de la existencia de grandes masas privadas de trabajo.

No es extraño, pues, que se agite en Alemania el proyecto del seguro imperial facultativo contra la falta de trabajo, proyecto formulado por el ilustre Berndt en 1899.

No entiendo, sin embargo, que está lejano el día en que el espíritu de solidaridad, conmovido ante el espectáculo de brazos inertes, máquinas paradas y energías naturales dispersas, acentúe más la política protectora del trabajo y de la economía nacional, que sus príncipes y sus prácticos gobernantes cuidan en las principales naciones del mundo, completando esta obra de la previsión con instituciones que eviten el cortejo de las más horribles privaciones á la ya dolorosa privación del trabajo.

El hecho es innegable; con velocidad uniformemente aponderada recorre el Estado caminos que la rutina, el egoísmo ó la ignorancia juzgan de perdición; que el Altar y el Trono, la Ciencia y el Pueblo reputan salvadores. ¿A qué responde esa gran revolución jurídica y económica? No desconozco cuánto influye en ella la gran potencia adquirida por el proletariado, ni se me oculta cuán considerablemente actúa la difusión del espíritu socialista; pero la teoría jurídica de la reforma social, mediante leyes, trueca la aparente concesión de la flaqueza en una muestra consoladora de la acción intensiva del deber, en un tributo del respeto á la vida humana, que cada día se impone con más fuerza. Explicada así la intervención del Estado, no cabe dudar de que avanzará hasta garantir tan cumplidamente como sea posible, con providencias bien estudiadas, y después de tanteos experimentales, el derecho á la existencia y el derecho al producto del trabajo.

La Criminalidad en Cáceres

La Estadística de la Administración de Justicia en lo criminal durante el año de 1902, que es la última publicada, arroja los siguientes datos respecto á la provincia de Cáceres:

Fueron sometidos al conocimiento del Tribunal de Derecho 488 delitos. De ellos merecen anotarse los de disparo de arma de fue-

go que son 36, lesiones 190, hurtos 176 y estafas 17.

De los 488 delitos se vieron 365, de los cuales 67 fueron terminados con sentencia absolutoria.

El Jurado conoció de 60 delitos, de ellos 20 homicidios y robos 11, de cuyos 60 delitos se vieron sólo 54 y se absolvió en 22, se condenó en otras 22 retirándose la acusación en los 10 restantes.

Se celebraron 5.122 juicios de faltas, 2.984 contra la propiedad condenándose en 2.032, 2.007 contra las personas condenándose en 987 y contra el orden público 120 condenándose en 76. Un horror de juicios de faltas y de condenas sin contar los que no se escriben.

La estadística por partidos de las causas incoadas es la siguiente.

En Cáceres 170; en Valencia de Alcántara 170 también; en Hervás 157; en Trujillo 143; en Hoyos 124; en Plasencia 120 y en Jarandilla 120 también; en Montánchez 91; en Logrosán 83; en Naval Moral 76; en Garrovillas 57; en Coria 51 y en Alcántara 35. En total 1.402 y 3 suicidios consumados. Los suicidas eran varones y las causas ó motivos de estos delitos han sido en un caso el alcoholismo; en otro, desesperación por enfermedad incurable y en otro, enajenación mental.

Retenciones á los militares

Con arreglo á la nueva ley promulgada el día dos del corriente, no pueden ser objeto de retención ni embargo los *haberres personales* de los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada ó sus asimilados por conceptos de sueldos, gratificaciones, pluses, pensiones de cruces y demás devengos personales, para hacer efectivas á favor de los particulares las responsabilidades procedentes de contratos celebrados con posterioridad á la ley.

Para hacer efectivas las responsabilidades que no provengan de contratos ó que sean anteriores á la nueva ley, sólo se podrá retener la quinta parte.

Las disposiciones de esta nueva ley constituyen un verdadero privilegio, que nada rar la independencia del militar mediante esa tutela, debería haberse extendido á todos los demás funcionarios del Estado.

CONGRESO AGRÍCOLA NACIONAL

En Zaragoza se celebrará durante los días del 8 al 11 de Octubre el referido Congreso.

Los temas de discusión y los ponentes son:

Tema primero. «Cuestiones sociales agrarias».—Ponente: excelentísimo señor don José Canalejas.

Tema segundo. «Asociaciones agrícolas».—Ponente: excelentísimo señor Vizconde de Eza.

Tema tercero. «Los pósitos en España y el crédito agrícola».—Ponente: excelentísimo señor Conde de Retamoso.

Tema cuarto. «La ley de mínimum en la producción agrícola».—Ponente señor don José Zulueta.

Tema quinto. «Cuestiones ganaderas y pecuarias».—Ponente: excelentísimo señor Marqués de la Frontera.

Tema sexto. «Cuestiones arancelarias en relación con las producciones agrícolas y pecuarias».—Ponente: señor don Aurelio González de Gregorio.

Los Temas para premios son los siguientes:

Tema primero. «El olivo en la cuenca del Ebro. Clima y suelo. Variedades. Cultivos. Accidentes. Enfermedades y modos de combatirlas».

Tema segundo. Sencillo método de contabilidad agrícola por partida doble.

Tema tercero. «Cultivo de la vid en Aragón, Navarra y Rioja. Casos en que puede ser ventajosamente sustituido por otros cultivos. Reconstitución del viñedo destruido por la plaga filoxérica».

Tema cuarto. «Métodos racionales de explotación del ganado lanar en las regiones de Aragón, Navarra y Rioja».

El jurado calificador estará compuesto por los señores don Luis Pérez Cistué, don Antonio Casaña, don León Laguna, don Miguel Padilla y don Pedro Moyano.

Podrán ser miembros de este Congreso todas cuantas personas, sin distinción de clases y profesiones, lo soliciten del presidente de la comisión antes del 30 de Septiembre.

Se premiarán con 1.000 pesetas cada una

de las cuatro Memorias que proponga el jurado.

Los trabajos serán inéditos y se admitirán hasta el 20 de Septiembre.

La comisión organizadora de este Congreso trata de estimular la voluntad é inteligencia de los agricultores sometiendo á su deliberación y examen las cuestiones de mayor importancia é interés para todos los órdenes de nuestra producción agraria.

CONTRA LA USURA

En la Gaceta del 24 del pasado aparece la ley sobre contratos de préstamos cuyo texto reproducimos y sobre el cual publicaremos en números sucesivos algunos comentarios de un conocido publicista:

Artículo 1.º Será nulo todo contrato de préstamo en que se estipule un interés notablemente superior al normal del dinero y manifiestamente desproporcionado con las circunstancias del caso, ó en condiciones tales que resulte aquél leonino, habiendo motivos para estimar que ha sido aceptado por el prestatario á causa de su situación angustiosa, de su inexperiencia ó de lo limitado de sus facultades mentales.

Será igualmente nulo el contrato en que se suponga recibida mayor cantidad que la verdaderamente entregada, cualesquiera que sean su entidad y circunstancias. Será también nula la renuncia del fuero propio, dentro de la población, hecha por el deudor en esta clase de contratos.

Art. 2.º Los Tribunales resolverán en cada caso, formando libremente su convicción en vista de las alegaciones de las partes.

Art. 3.º Declarada con arreglo á esta ley la nulidad de un contrato, el prestatario estará obligado á entregar tan solo la suma recibida, y si hubiera satisfecho parte de aquélla y los intereses vencidos, el prestamista devolverá al prestatario lo que tomando en cuenta el total de lo percibido, exceda del capital prestado.

Art. 4.º Si el contrato cuya nulidad se declare por virtud de esta ley es de fecha anterior á su promulgación, se procede á liquidar el total de lo recibido por el prestamista en pago del capital prestado é intereses vencidos y si dicha cantidad iguala ó excede al capital é interés normal del dinero, se obligará al prestamista á entregar carta de pago total á favor del prestatario, sea cual fuere la forma en que conste el derecho del prestamista.

Si la cantidad es mejor que dichos capital é interés normal, la deuda se contraerá á la suma que falte, la que devengará el interés legal correspondiente á su completo pago; y si no se hubiese satisfecho por el prestatario cantidad alguna se deducirá la obligación al pago de la suma recibida y el interés normal.

Art. 5.º A todo prestamista á quien conforme á los preceptos de esta ley, se anulen tres ó más contratos de préstamos, hechos con posterioridad á la promulgación de la misma se le impondrá como corrección disciplinaria una multa de 500 á 5.000 pesetas, según la gravedad del abuso y el grado de reincidencia del prestamista.

Art. 6.º Esta corrección será impuesta por el mismo Tribunal que declare la nulidad del contrato de préstamo.

Art. 7.º A los efectos de lo que dispone el artículo 5.º de esta ley, el ministerio de Gracia y Justicia, en vista de los antecedentes que deberán remitirle los Tribunales, formará un Registro Central de contratos de préstamos declarados nulos, con expresión en cada caso del prestamista contra quien se dictó la sentencia. La Dirección general de los Registros expenderá las certificaciones que de las inscripciones del Registro Central expresado reclamen los Tribunales, de oficio ó á instancia de parte.

Art. 8.º Toda sentencia declarando nulo, con arreglo á esta ley, un contrato de préstamos, llevará anexa expresa condenación de costas, las que habrán de imponerse al prestamista.

Art. 9.º Lo dispuesto por esta ley se aplicará á toda operación substancialmente equivalente á un préstamo de dinero, cualesquiera que sean la forma que revista el contrato y la garantía que para su cumplimiento se haya ofrecido.

Art. 10.º El prestamista que contrate con un menor se supondrá que sabía que lo era, á menos que pruebe haber tenido motivos racionales y suficientes para creer que era mayor de edad.

Art. 11.º El que no pudiendo tratar con persona incapacitada legalmente para contraer obligaciones intente ligarle al cumplimiento de una, mediante un compromiso de honor ú otro procedimiento análogo, incurrirá en la pena que marca el art. 5.º de la presente ley, impuesto siempre, según los casos en su grado máximo.

Ar. 12. Para entender en las demandas

en que se pida la nulidad de los contratos á que se refiere esta ley, serán incompetentes los jueces de primera instancia, cualquiera que sea la cuantía de préstamo, y se tramitarán los litigios, según las reglas del procedimiento vigente en la relación con su cuantía, y en los que no exceda de 500 pesetas, admitirán para ante la Audiencia territorial respectiva las apelaciones que se establecen en el tiempo y forma que establece la ley de Justicia municipal respecto de las sentencias recaídas en los juicios verbales. Estas apelaciones se substanciarán en la forma establecida para los incidentes.

Art. 13. El ejercicio de la acción de nulidad no detendrá la tramitación del juicio ejecutivo, sino después de verificado el embargo de bienes.

Art. 14. Las manifestaciones que se hicieren en los contratos declarados nulos conforme á esta ley, simulando garantías ilusorias ó alterando la fecha de la obligación, para dar á esta una eficacia de que sin eso carecería, podrán determinar responsabilidad criminal en los casos previstos en el Código penal para los prestamistas siempre, y para los prestatarios cuando por las circunstancias del contrato y la resultancia del juicio lo estimen procedente el Tribunal.

Art. 15. Los establecimientos de préstamos sobre prendas se regirán por las leyes ó reglamentos especiales dictados ó que se dicten.

Art. 16. Quedan derogadas cuantas leyes, decretos y disposiciones se opongan á la presente en aquella parte á que dicha oposición se contraiga.

Dado en San Ildefonso á 23 de Julio de 1908.

La importante publicación *Revista Jurídica* después de aplandir la tendencia de esta ley añade: Si la nueva ley es el primer paso en tan redentora obra, merece nuestra aprobación, pero si no se reglamentan los medios para que no se busque al usurero, como son la creación de Cajas de descuento para los empleados del Estado y obligar á que los Bancos de emisión y Montes de Piedad por su mayor carácter oficial presten á los particulares con las garantías personales que estimen necesarias incluso el embargo de los bienes que exceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil y dejando sin efecto las limitaciones que establece el art. 1.451 de dicha Ley cuando se pruebe que no paga el deudor porque no quiere ó cuando haya simulado créditos en fraude de tales entidades.

Si ésto no se hace, si no se busca el medio de abaratar el dinero, podremos decir como un Ingeniero del Ayuntamiento de la Corte cuando en cierta ocasión se trajo de París una hermosa máquina para barrer, «Sí, es muy bonita, pero no es más que la mitad de la máquina» y al argumentarle que no se había fijado bien, que era completa y tal como se usaba en la Capital de Francia, contestó: «Sí, sí, pero ahora nos faltan las calles de París.»

Los Cuentos Extremeños

El Señorito titúlase una preciosa novelita corta que inserta en su tercer número la ya acreditada revista *Los Cuentos Extremeños*, que ve la pública luz en Madrid.

Es su autor Emigdio Plasencia, el notable literato extremeño premiado en el último concurso de cuentos convocado por nuestro colega *El Liberal*. Esta circunstancia relevantes de todo elogio, limitándonos, por lo tanto, á recomendar á las personas gustadoras de las exquisiteces literarias, la lectura de *El Señorito*, cuento primoroso al que suponen artísticas ilustraciones el joven y excelente dibujante Mario Lancho.

Completa el citado número tercero de *Los Cuentos Extremeños*, otro cuento, una verdadera filigrana simbólica reveladora de la poderosísima imaginación de Emigdio Plasencia, titulado *El agua bendita*.

NOTICIAS

Ha regresado á Cáceres del balneario de Puenteviego nuestro querido amigo y correligionario, el exsenador D. José Trujillo Lanza.

Desde el 16 hasta el 31 del corriente queda abierta la matrícula para los exámenes extraordinarios de Septiembre, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Instituto.

En los días quince y diez y seis de este mes se celebrarán en Badajoz las dos grandes corridas de toros anunciadas con motivo de la feria. El primer día se lidiarán seis toros del ganadero portugués D. Luis de Gama y el segundo de Miura, de Sevilla, que despacharán los diestros Morenito de Algeciras, Pepete y Bombita III.

También se celebrará en Trujillo una magnífica corrida de toros de D. Eduardo Olea, de Madrid, en la que figuran como matadores Rafael Gómez, *Gallito* y José Carmona, *Gordito*.

La feria tendrá lugar en los días 14 al 16 y se han dispuesto por el Ayuntamiento grandes festejos, estableciendo la empresa de automóviles servicios especiales.

Se vende un malacate con sus accesorios.
Razón: San Antón, 22.

La afluencia de personas que han acudido

hoy al Banco de España para canjear los duros de Bustillo, ha sido extraordinaria y aunque la última circular descargará mucho al Banco en esta operación es de esperar que en los días sucesivos aumente la concurrencia de personas y no sabemos si se llegará al conflicto.

Nuestro querido y particular amigo don Marcelino Gutiérrez del Caño, bibliotecario que fué de esta provincia, acaba de ser premiado en los juegos florales de Valencia por su trabajo: Catálogo razonado de las monedas acuñadas en el reino de Valencia desde los tiempos primitivos.

El trabajo del distinguido archivero se imprimirá, felicitándole por este nuevo galardón cuya noticia trae el importante diario de aquella ciudad *Las Provincias*.

La cantidad recaudada en Plasencia por suscripción voluntaria para dotar de agua potable á la población, asciende á la cifra de 9.299 pesetas, calculándose que alcanzará á la de 20.000 cuando se recaude todo lo que figura en la lista suscrita.

Entre las mayores cantidades ofrecidas, figura la del rico propietario D. Julián Silva, el cual se ha inscrito con 2.500 pesetas.

El Obispo de la diócesis también se ha inscrito con 1.000 pesetas.

En el *Boletín Oficial* de la provincia de 5 del corriente se insertan las señales distintivas de las monedas ilegítimas fijadas por la Fábrica nacional de la moneda.

También se publica en el número correspondiente al día seis siguiente, la instrucción para la recojida de la moneda ilegítima.

El Rey de Portugal ha concedido la encomienda de San Benito de Avis al teniente coronel de la comandancia de la Guardia civil de Cáceres, D. Artemio Díez Hernández.

Se curan radicalmente los sabañones, callos, ojos de gallo y dureza de los pies con el BALSAMO ORIENTAL rey de los callicidas. Probad y os convenceréis.
De venta en las principales peluquerías, perfumerías, droguerías y zapaterías.

El Gobernador civil ha publicado una requisitoria en el *Boletín Oficial* encargando la captura del expósito Hilario Capellán García de trece años, cara ancha, estatura buena y natural de Jerte, el cual desapareció de casa de su prohijante Justo Perales Franco, de Alcuéscar, el 20 de Julio último.

Por Real Orden de 23 de Julio pasado se considerarán vinos adulterados todos los que

contengan mayor cantidad del 2 por 100 de sulfato potásico, tratándose de vinos comunes ó de mesa.

En el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día 28 del mes de Julio anterior se hallan insertos los pueblos en los cuales debe procederse á la renovación por cuatro años de los cargos de Fiscales municipales y suplentes á partir de 1.º de Enero próximo.

Dichos cargos se proveerán entre los que lo soliciten con instancias documentadas, hasta el día 15 de este mes, en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia y con arreglo á la nueva Ley de Justicia municipal.

Se ven muchos los episodios cómicos que vienen desarrollándose en el Banco de España de esta capital con motivo del canje de los duros sevillanos.

Desde muy temprano, mucho antes de abrirse las oficinas se encontraba tomando la vez á la puerta del edificio un individuo de Torreorgáz custodiando su maleta y sus alforjas en la que guardaba la moneda tenida por ilegítima que había recogido en dicho pueblo y en los comarcas con objeto de canjearla en Cáceres.

A las personas que pasaban por aquel sitio les llamaba la atención el madrugador forastero cargado de tan abultado y extraño equipaje en aquellos sitios presumiendo que guardaría en él innumerables duros de busto falso ó Bustillos.

El día 8 del actual falleció en Jarandilla el ex Alcalde D. Toribio Casado Pizarro, persona que gozaba de generales simpatías en toda la región.

A nuestro queridísimo amigo su hijo don Antonio Casado Rodríguez, Médico del Guijo de Santa Bárbara, á su vinda y demás familia le enviamos la expresión de nuestro sentimiento por la dolorosa pérdida que acababan de experimentar.

Las novelas femeninas

La colección de novelas que se vienen editando con este título, constituyen un libro de sin igual baratura, no obstante la amenidad é interés que ofrecen estas novelitas, originales de autores de fama literaria reconocida.

La últimamente editada titulada *Rocio*, de don Felipe Pérez Capo, el autor de *El mozo ciego*, con ilustraciones de Santana se venden como las ya publicadas anteriormente en la Administración de este periódico, Margallo 64, cuyos pedidos pueden hacerce al administrador D. Santiago Rodríguez.

CÁCERES: 1908.

Tip. de los Sucesores de Alvarez.

Portal Llano, 38.

ANUNCIOS RECOMENDADOS

CAFÉ SANTA CATALINA,
DE FELIPE MONTALBÁN

ALFONSO XIII, 2, Y PANERAS BAJA, 1

Exquisitos cafés **Moka, Puerto-Rico** y **Caracolillo**, tostados diariamente, á **6 pesetas kilo.**

Vinos y licores de las mejores marcas.—Servicio á domicilio.

Almacenes de Maderas y Yesos de Fernández y Martínez.—Junto á la Estación del ferrocarril y Sta. Gertrudis, 1.—Cáceres.

Comestibles y ultramarinos de todas clases de José Polo Domínguez. **La Económica.** Solana, 13.—Cáceres.

Confitería. La Flor Madrileña de Ángel Pollo. Pasteles, licores, pastas, dulces y objetos para regalos. Alfonso XIII, n.º 24.—Cáceres.

Sastrería inglesa de J. P. Biabré. Altas novedades de la presente estación.—35, Plaza Mayor, 35.—Cáceres.

Agente Corredor de Comercio. Eladio Rodas Herrero. Compra y venta de valores y toda clase de operaciones de banca. Grajas, 15, 2.º.—Cáceres.

Clases Pasivas, negocios militares y cobro de alcances de Ultramar. Dirigirse al Capitán retirado D. Jerónimo Pacheco. Concepción, 1.—Cáceres.

Géneros del reino y extranjeros. Tejidos, quincalla y paquetería. **Francisco Marchena.** Plaza de la Constitución, 49.—Cáceres.

Sociedad Artístico-Fotográfica. Se hacen toda clase de trabajos á precios económicos. J. Perate. Puerta de Mérida, 2.—Cáceres.

Bisutería, géneros de punto y novedades. **La Columna.** Antonio Constantino. Plaza Mayor, 47.—Cáceres.

DISPONIBLE

Marmolista. Gran taller de Valentín Andrada. Se encarga de toda clase de trabajos. San Pedro, número 4.—Cáceres.

Sombreros y gorras de todas clases. Últimas novedades. Precios económicos. **Hijo de Eustasio Gómez.** Alfonso XIII, número 20.—Cáceres.

Corcho y tapones. Gran fábrica de Alberto Prats. Cáceres.—Ronda de la Estación y Barcarrota.

Centro Escolar Extremeño. Antiguo Colegio de San Jorge. 1.ª y 2.ª Enseñanza. Internos y externos. Director, **Don Juan Rubio.** Caldereros, 4.—Cáceres.

Muebles. Gran almacén de Alejandro Piñuelas.—Fábrica en Hervás.—Calle del General Ezponda, 3.—Cáceres.

Ultramarinos.—La Lonja, de Honorio Jiménez. La mejor surtida. Servicio á domicilio. San Pedro, 13.—Cáceres.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

"LA NEW-YORK"

Sociedad Mutua de Seguros de Vida FUNDADA EN 1845

en Extremadura

DON JUAN PÉREZ

Concepción, 27. -CACERES

HIERROS, ACEROS,

chapas y vigería de hierro, todas clases de cerrajería, adornos de balconajes, hinodoros, herramientas, básculas, batería de cocina, pesas y romanas del nuevo sistema y todo lo concerniente a este ramo

GABINO DíEZ HUERTA

Gran surtido en Coloniales y Ultramarinos,

chocolates, cafés, té, tapiocas y especias, conservas de pescados, legumbres y frutas, azúcar, arroz, garbanzos, habichuelas, pastas para sopa, bacalao, galletas, vinos generosos y licores de todas clases

Cortes, núm. 40, esquina a Alfonso XIII. -Caceres

Almacenes de Frutos Coloniales

MADERAS Y YESOS

Esteras, Persianas, Espartería, Corde-lería y Enjalmería

José Candela Magro

33, San Juan, 33

I. GIRAUD

DENTISTA

Paneras, 2 -CACERES

GRAN CAFÉ

VIENA

ALFONSO XIII, 16

CACERES

FÁBRICA DE GASEOSAS

Y AGUA DE SELTZ

MOVIDA POR ELECTRICIDAD

DE

Francisco Cruz Quirós

ÚNICO DEPOSITARIO DE LA CERVEZA

MAHOU

EN EXTREMADURA Y PORTUGAL

la preferida por el público inteligente

SAN ANTON, 22

CACERES

Sucesores de Alvarez

En este Establecimiento se hacen con esmero y prontitud toda clase de trabajos relacionados con el Arte de Imprimir a una o varias tintas; todo muy barato

39, Portal Llano, 39, CACERES

La Unión y El Fénix Español



COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Domiciliada en Madrid, calle de Olózaga, núm. 1 (Paseo de Recoletos)

Capital social efectivo... Rvón. 48.000.000
Primas y reservas... Rvón. 209.556.949
Sinistros pagados desde su fundación... Rvón. 424.827.477
Sinistros pagados por incendios (solo en España) en 1904... Rvón. 10.620.679
Más que reunidas todas las demás Compañías que operan en España

12 años de existencia

Seguros contra Incendios
Seguros sobre la Vida
Seguros de cosechas

SUBDIRECTOR EN EXTREMADURA:

Don Claudio González Alvarez,
Agente del Banco Hipotecario de España en esta provincia
Oficinas: calle de Grajas, 15, pral.
Caceres

EL BLOQUE

PERIÓDICO DEMOCRATA

SE PUBLICA LOS MARTES

Los trabajos que se suscriben: DOS
nos envíen deberán pesetas trimestre.
estar firmados. No Anuncios: precios
se devuelven los or- convencionales. Los
ginales y los que se pagos serán adelan-
publican se enten- todos. La corre-
derá bajo la respon- pondencia al Admi-
sabilidad de sus au- nistrador.
tores. General Margallo, 64.

CACERES

VALENTÍN ZUBIAGA

Hierros, aceros, chapas, vigería de hierro, adornos fundidos para balcones y coloniales. Gran surtido en cerrajería, herraje, clavos, puntas, batería de cocina y todo lo concerniente a este ramo.

20, Plazuela de San Juan, 20, Cáceres

RELOJERÍA MADRILEÑA

de

FERNANDO CEZON

San Juan, 20. -CACERES



Relojes EXTRAPLANOS, oro 18 quilates, de las marcas Omega, Longines y otras acreditadas, desde 125 pesetas.

Para señora, oro 18 quilates, cajas con esmaltes finos, desde 75 pesetas.

Preciosos relojes EXTRAPLANOS de plata y acero, con incrustaciones de oro, (última novedad), máquinas finas, garantizados por tres años, desde 50 pesetas.

Relojes EXTRAPLANOS de plata, acero y níquel sin incrustaciones, desde 17'50 pesetas

Relojes de níquel fino y acero de gran seguridad, propios para empleados del ferrocarril mineros y trabajadores, marca «El Castillo», de 15, 20 y 30 pesetas.

Estos relojes se garantizan por dos años y se cambian los que no marchen bien.

Relojes sistema Roskof en níquel y acero, de 8 y 10 pesetas.

RELOJERÍA MADRILEÑA

San Juan, 20. -CACERES

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CAPITAL: 25 MILLONES DE PÉSETAS

FÁBRICAS EN

Bilbao, Oviedo, Madrid, Sevilla, Cartagena y Lisboa

GRAN PREMIO EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE LIEJA 1905

(LA MÁS ALTA RECOMPENSA)

PRODUCTOS QUÍMICOS

Superfosfato. Sulfato de amoniaco. Sulfato de sosa. Acido sulfúrico ordinario.
Nitrate de sosa. Sulfato de cobre. Glicerina. Acido nítrico.
Sales de potasa. Sulfato de hierro. Acido sulfúrico anhídrico. Acido clorhídrico.

Abonos para todos los cultivos y adecuados a todos los terrenos

LABORATORIOS para el análisis completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos.

SERVICIO AGRONÓMICO importantísimo para el empleo racional de abonos, bajo la alta inspección del eminente agrónomo

Excmo. Sr. D. Luis Grandean

Para informes y pedidos dirigirse a sus representantes en esta provincia

JOSÉ AGHA, HERMANO Y COMPAÑÍA
Portal Llano, núm. 9 CACERES

PEDID EN TODOS LOS CAFÉS, CER-VECE-RIAS Y CASINOS EL

GROGG INGLÉS ESPUMOSO

PREPARADO POR LA CASA

CRUZ QUIRÓS

SAN ANTON, 22 -CACERES

GRAN COMERCIO DE TEJIDOS

DE LA VIUDA DE AQUILINO GONZÁLEZ

Últimas fantasías y novedades

Desde esta fecha queda establecida una Sección de BORDADOS Y CONFECCIONES a medida y de encargo bajo la dirección de persona competente. Se hacen EQUIPOS PARA NOVIAS, CANASTILLAS, ROPA BLANCA y toda clase de labores artísticas. -Se admiten toda clase de encargos.

Alfonso XIII, núm. 13. -Cáceres